

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

51740 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Que en el procedimiento número 40/2017-8 referente al deudor RICAR HERMANOS, S.L., con C.I.F. B-41536962, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Polígono Industrial Amate Nave, n 10 Sevilla por auto de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad RICAR HERMANOS, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 40/2017-8. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad RICAR HERMANOS, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 15 de octubre de 2018.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180064322-1